



RESOLUCIÓN No. (6017)

4 de marzo de 2020

**POR LA CUAL SE CONVOCA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO PROGRAMÁTICO NACIONAL,
LOS CONSEJOS PROGRAMÁTICOS TERRITORIALES Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional Electoral, en cumplimiento de sus funciones Constitucionales y Legales, mediante la Resolución No. 2247 del 18 de septiembre de 2012, registró los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, revisados por la comisión de estilo integrada con la Resolución 2919 de 2011 de esta Colectividad, actualmente vigentes, según consta en la Resolución No. 2815 del 08 de noviembre de 2017, aclarada con la Resolución 2878 del 22 de noviembre de 2017.

Que de conformidad al artículo 69 y subsiguientes de los Estatutos, los Consejos Programáticos son instancias de estudio, formulación y concertación de políticas al interior del Partido y tienen la finalidad de elaborar las propuestas de programas del Partido, cuyas conclusiones deben ser presentadas a la Convención Nacional del Partido y a las Convenciones Departamentales correspondientes.

Que de conformidad a artículo 70 de los Estatutos, el Consejo Programático Nacional estará integrado por: 1. Cuatro (4) delegados de los dirigentes Liberales de las Confederaciones Sindicales y de Pensionados. 2. Cuatro (4) delegados de las Organizaciones Nacionales Campesinas. 3. Dos (2) delegados de la Organización Nacional de Juventudes del Partido. 4. Cuatro (4) delegados de los Senadores de la República. 5. Cuatro (4) delegados de los Representantes a la Cámara. 6. Cuatro (4) delegados de los Diputados. 7. Cuatro (4) delegados de los Concejales. 8. Cuatro (4) delegados de los ex ministros del Partido. 9. Cuatro (4) delegados de los empresarios y dirigentes Liberales de los gremios. 10. Cuatro (4) delegados de los ex magistrados Liberales. 11. Cuatro (4) delegados del Instituto del Pensamiento Liberal. 12. Cuatro (4) delegados de los académicos liberales de centros de educación superior.

Que de conformidad al artículo 71 de los Estatutos, los Consejo Programáticos Territoriales estarán integrados por: 1. Tres (3) delegados de los dirigentes Liberales de las Organizaciones Sindicales y de Pensionados. 2. Tres (3) delegados de las organizaciones campesinas. 3. Dos (2) delegados de la Organización Nacional de Juventudes. 4. Cuatro (4) delegados de los diputados. 5. Seis (6) delegados de los concejales. 6. (4) delegados de los ex secretarios de



despacho de Gobernación u alcaldía. 7. Cuatro (4) delegados de los ex magistrados de tribunales superiores o ex jueces en los municipios. 8. Cuatro (4) delegados de la seccional del Instituto del Pensamiento Liberal. 9. Cuatro (4) delegados de los académicos de las seccionales de los centros de educación superior. 10. Cuatro (4) delegados de los empresarios y dirigentes liberales de los gremios. 11. Harán parte también de estos consejos los precandidatos, o el candidato a la gobernación o alcaldía, o sus delegados.

Que mediante la Resolución 5988 de 2020 *"Por el cual se convoca a la VIII Convención Liberal, se reglamenta la elección de los Delegados, su organización, funcionamiento y se adoptan otras decisiones."*, modificada por la resolución 6008 del 28 de febrero de 2020 se estableció como fecha para la VIII Convención los días 5, 6 y 7 de junio de 2020 en Cartagena.

Que mediante la Resolución 5912 de 2019 *"Por el cual se convoca la integración del Consejo Programático Nacional, los Consejos Programáticos Territoriales y se adoptan otras decisiones"* se estableció como mecanismo de inscripción un link en la página web del Partido Liberal Colombiano, y como fechas para tal entre el 20 de diciembre de 2019 y el 31 de enero de 2020.

Que conforme a lo establecido en el numeral 11 del artículo 20 de Los Estatutos del Partido Liberal Colombiano le corresponde al Director Nacional convocar la Convención Nacional Liberal y reglamentar su organización y funcionamiento; adicionalmente el numeral 25 del mismo artículo señala que podrá delegar las funciones que considere pertinentes en el Secretario General o en otros empleados.

Que atendiendo a lo señalado en las resoluciones 5988 del 12 de febrero de 2020 y 6008 del 28 de febrero del mismo año, se estableció como fecha para la realización de la VIII Convención Nacional Liberal los días 5, 6 y 7 de junio de 2020; y adicionalmente, la resolución 6009 de 2020 actualizó la plataforma web de inscripciones para las elecciones internas dadas en el marco de la VIII Convención Nacional Liberal, razón por la cual se deja sin efectos la resolución 5912 de 2019 y las demás disposiciones contrarias.

Que se hace necesario realizar una nueva convocatoria para que los miembros y organizaciones al Partido Liberal Colombiano se postulen como integrante los Consejos Programáticos Nacional, Territoriales y del Distrito Capital, con el fin de que presenten sus conclusiones en las Convenciones Departamentales y la VIII Convención Nacional Liberal.

En mérito de lo expuesto el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE

ARTÍCULO 1. CONVOCAR a los miembros y las organizaciones adscritas al Partido Liberal Colombiano para que se postulen como integrantes del Consejo Programático Nacional y



Los Consejos Programáticos Territoriales por medio del link dispuesto en la página web del Partido, de conformidad a los artículos 70 y 71, en las siguientes fechas:

- Para el Consejo Programático Nacional entre el 4 y el 10 de marzo de 2020.
- Para los Consejos Programáticos Territoriales del Atlántico, Bolívar, San Andrés, Guajira, Magdalena, Córdoba, Sucre y Cesar del 4 al 10 de marzo de 2020.
- Para los demás Consejos Programáticos Territoriales del 4 de marzo al 20 abril de 2020.

PARÁGRAFO PRIMERO: La información registrada en el formulario virtual se presume cierta en atención al principio de buena fe, consignado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia. Cualquier información que se demuestre información falsa será causal para dar por terminado el proceso. Para tal efecto, por conducto de Secretaria General deberán ser verificados los datos de todos los postulados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso que varias confederaciones sindicales y de pensionados, organizaciones campesinas, empresarios y dirigentes gremiales, ex magistrados y académicos de centros de educación superior postulen más delegados de los estipulados en los Estatutos para integrar el Consejo Programático Nacional y los respectivos Consejos Programáticos Territoriales, corresponderá al Secretario General mediante un procedimiento breve y sumario, seleccionar a los Delegados que Estatutariamente deban integrar las instancias de estudio, formulación y concertación de políticas al interior del Partido.

ARTÍCULO 2. DELEGAR al Secretario General del Partido para que por su conducto sean verificadas las postulaciones de los miembros de la Colectividad que tienen derecho y deseen integrar los Consejos Programáticos Nacional, Territoriales y del Distrito Capital a fin que presente al Director Nacional la consolidación de las estructuras para su respectiva acreditación y registro, a más tardar el día 21 de abril de 2020.

La Dirección Nacional Liberal expedirá las resoluciones de acreditación de los Consejos Programáticos Nacional y Territoriales, durante los dos siguientes días hábiles a las fechas de cierre de inscripciones, señaladas en el artículo 1 de esta resolución.

ARTÍCULO 3. CONVÓQUESE para que el Consejo Programático Nacional se instale del 18 al 20 de marzo de 2020 en la ciudad de Barranquilla, fecha desde la cual se declarará en sesión permanente hasta el 5 de junio de 2020.

Igualmente, **CONVÓQUESE** a los Consejos Programáticos Territoriales del Atlántico, Bolívar, San Andrés, Guajira, Magdalena, Córdoba, Sucre y Cesar para instalarse y sesionar entre los días 18 y 20 de marzo de 2020 en la ciudad de Barranquilla.

Los Consejo Programáticos de los otros veinticinco (25) departamentos y el correspondiente al Distrito Capital se instalarán y sesionarán entre el 21 abril y el 30 de mayo de 2020.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Los Consejos Programáticos deberán remitir antes del 3 de junio de 2020 a la Secretaria General del Partido, las actas en las que conste las conclusiones de sus reuniones y que tengan destino a las Convenciones Nacional y Departamentales, respectivamente.

PARÁGRAFO: La Secretaria Técnica del Consejo Programático Nacional será desempeñada por el Director del instituto del Pensamiento Liberal.

ARTÍCULO 4. DELEGAR al Director del Instituto de Pensamiento Liberal del Partido para que una vez se encuentren integradas las Convenciones Nacional, Territoriales y del Distrito Capital, remita para los fines pertinentes las conclusiones provenientes de los respectivos Consejos Programáticos.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que se le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional del Partido



MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General del Partido